REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-**2021-00288**-00

Accionante : SERGIO BLANCO NIÑO

Accionado : COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO

NACIONAL

Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo¹ y debida forma, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la apoderada del accionante, contra la sentencia de primera instancia proferida el 22 de octubre de los corrientes, que negó el amparo constitucional y decretó una medida de preventiva.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

TERCERO: Reconocer personería adjetiva a la abogada Diana Patricia Durango Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.111.034 y tarjeta profesional No. 243.463 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial del señor **SERGIO BLANCO NIÑO**, en los términos y para los efectos dispuestos en el poder que acompaña el escrito de impugnación.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE.

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

Juez

¹ La sentencia fue notificada por correo electrónico el 22 de octubre de 2021 y el escrito de impugnación fue radicado el 26 de octubre de 2021.

² Parte demandante: sergioan8003@hotmail.com; centrodenegocios2@hotmail.com
Parte demandada: notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co; notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co; notificaciones.arauca@mindefensa.gov.co; notificaciones.arauca@mindefensa.gov.co; notificaciones.arauca@mindefensa.gov.co; notificaciones.arauca@mindefensa.gov.co; <

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez Juez Circuito Juzgado Administrativo 047 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17dc8361330184d412e33ba31a60d152f92475b2383f16fb31228da183f7e7b5 Documento generado en 26/10/2021 04:31:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica